Identificador digital

323-2022-UNAMAD-VRI

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 323-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 30 de noviembre de 2022

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN V° B° UNAMAD

VISTO:

La Resolución 285-2022-UNAMAD-VRI de fecha 14 de noviembre de 2022, Resolución 640-2022-UNAMAD-CU de fecha 16 de noviembre de 2022, Oficio 347-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 29 de noviembre de 2022 y Oficio 349-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 30 de noviembre de 2022, Expediente 2218-VRI de fecha 29 de noviembre de 2022 y Expediente 2223-VRI de fecha 30 de noviembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";*

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";*

Que, el artículo 7° del «REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE I+D+i+e EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS (versión 1.0)» aprobado con Resolución 471-2022-UNAMAD-CU de fecha 05 de setiembre de 2022, establece *"Las direcciones o dependencias establecidas en el Artículo 6° son responsables de establecer los mecanismos específicos de otorgamiento y control de subvenciones económicas para el desarrollo de las actividades. Para fines de otorgamiento, monitoreo y control; podrán proponer bases, planes de trabajo y/o formatos específicos en el marco de sus competencias, dichos documentos de gestión deberán estar alineados a lo regulado en el presente reglamento y serán aprobados por el Vicerrectorado de Investigación";*

Que, con Resolución 285-2022-UNAMAD-VRI de fecha 14 de noviembre de 2022, el Vicerrectorado de Investigación aprueba bases de la convocatoria: **«I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2022»;**

Que, con Resolución 640-2022-UNAMAD-CU de fecha 16 de noviembre de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD ratifica la Resolución 285-2022-UNAMAD-VRI de fecha 14 de noviembre de 2022, que aprueban bases de las convocatorias: **«I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2022»;**

Que, con Oficio 347-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 29 de noviembre de 2022 y Oficio 349-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 30 de noviembre de 2022, el Director del Instituto de Investigación (INI), MSc. Jorge Santiago Garate Quispe remite resultados finales del proceso de evaluación (Etapas 1 y 2) de la **«I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2022»**;

323-2022-UNAMAD-VRI

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
N° 323-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 30 de noviembre de 2022

Identificador digital
323-2022-UNAMAD-VRI

Que, con Expediente 2218-VRI de fecha 29 de noviembre de 2022 y Expediente 2223-VRI de fecha 30 de noviembre de 2022, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que declara ganadores de la **«I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2022»**;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR GANADOR de la **«I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2022»** al grupo de investigación **Ciencias de la Tierra y Dinámica de la Ecología del Paisaje (CINTDEP)**, representado por los siguientes integrantes:

CÓDIGO DE LA INVESTIGACIÓN	2022-1GI-4
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO, CALIDAD AMBIENTAL Y FORESTAL
GRUPO DE INVESTIGACIÓN	Ciencias de la Tierra y Dinámica de la Ecología del Paisaje (CINTDEP)
MODALIDAD	GRUPO-F
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	MODELAMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURA DE LA VEGETACIÓN MEDIANTE DATOS ESPACIALES DE LA MISIÓN GEDI EN UN BOSQUE PERTURBADO DE LA AMAZONIA DE MADRE DE DIOS.
COORDINADOR (INV-PRINCIPAL)	GABRIEL ALARCON AGUIRRE
COLABORADOR (INV-ASOC)	PERCY AMÍLCAR ZEVALLOS POLLITO
ASISTENTE (INV-FORM)	JHON ENRIQUE DEL ÁGUILA SURI
COLABORADOR (INV-ASOC)	REMBRANDT RAMIRO CANAHUIRE ROBLES
- (-)	---
- (-)	---
- (-)	---
- (-)	---
ORDEN DE MÉRITO	2do puesto
PRESUPUESTO (SERVICIO FINANCIABLE)	10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES)

ARTÍCULO 2°: RECONOCER y FELICITAR a los integrantes del equipo de investigación ganador, por haber ocupado el **2do puesto** en la **«I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2022»**.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) para realizar las gestiones en aplicación del reglamento y bases de la convocatoria.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN UNAMAD

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DIE
DITRAT
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo

323-2022-UNAMAD-VRI*